

BOP

Córdoba

Año CLXXXI

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Córdoba

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización para obras de Construcción de vivienda unifamiliar aislada y cochera anexa, en la finca El Soto del término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba)

p. 4628

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión de aguas públicas. Número Expediente E-418/1976 (RA-AP/0958)

p. 4628

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se somete a información pública la petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Expte. M-2944/2015 (03/4918)

p. 4628

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Delegación Territorial de Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el que se somete a información pública expediente de deslinde de la vía pecuaria "Cordel de la Jara a Palma del Río" (VP/01727/2014) en el término municipal de Palma del Río (Córdoba)

p. 4629

Anuncio de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el que se hace público Deslinde de la Vía Pecuaria denominada "Cordel de la Trocha de Córdoba" en el término municipal de Villa del Río (Córdoba), el día 15 de diciembre de 2016

p. 4629

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace

público la formalización del contrato de la obra de Conservación y Mantenimiento de la Red Provincial de Carreteras y Caminos de la Excm. Diputación de Córdoba (2016/2017), 5 lotes. CE 8/2016

p. 4631

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, por el que se hace público la modificación de varios puntos del pliego de licitación del Contrato de Suministro materiales de fontanería y saneamiento para el ejercicio 2017

p. 4632

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, por el que se hace público la modificación de varios puntos del pliego de licitación Contrato de Suministro materiales de construcción para el ejercicio 2017

p. 4632

Ayuntamiento de Baena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del expediente nº 03/2016, sobre Modificación de Créditos, mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del ejercicio corriente

p. 4632

Ayuntamiento de Carcabuey

Anuncio del Ayuntamiento de Carcabuey, por el que se hace público la baja del Padrón Municipal de Habitantes de D. Thierno Mamadu Bah

p. 4632

Decreto 100/2016 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Carcabuey, por el que se delegan todas las funciones y competencias propias en el Segundo Teniente de Alcalde don Juan Castro Jiménez

p. 4632

Ayuntamiento de La Carlota

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación de las Obras del Proyecto "Rehabilitación de la Posada Real para Casa de la Cultura y Biblioteca"

p. 4633

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación del suministro de productos alimenticios para la Cabalgata de Reyes Magos 2017

p. 4633

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación del suministro e instalación de un sistema de almacenamiento de alto rendimiento para esta Corporación

p. 4634

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación del suministro de productos infantiles y merchandising para la Cabalgata de Reyes Magos 2017

p. 4634

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para con-

tratación del suministro de puesta en marcha de un Software para copias de Seguridad

p. 4634

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación del servicio de transporte para los centros de participación activa de personas mayores

p. 4635

Ayuntamiento de Dos Torres

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres, por el que se notifica a D^a. Alessandra Vierira De Souza Abreu la solicitud de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a instancia de D. Jesús Peinado Cecilia

p. 4635

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres, por el que se notifica a D^a. Carolina Ferreira Vieira la solicitud de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a instancia de D. Jesús Peinado Cecilia

p. 4635

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres, por el que se notifica a D. Hajar Chatte el Hatiri la solicitud de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a instancia de D. Jesús Peinado Cecilia

p. 4636

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, por el que se somete a información pública Rectificación Bases para la provisión mediante Concurso-Oposición de una Plaza de Funcionario de Carrera Auxiliar Administrativo

p. 4636

Ayuntamiento de Guadalcazar

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Guadalcazar por el que se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2014, una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas.

p. 4637

Ayuntamiento de El Guijo

Anuncio del Ayuntamiento de El Guijo, por el que se hace público la asunción de las funciones propias del cargo de Tesorero del Ayuntamiento de El Guijo, por parte de D^a. M^a del Rosario Ruiz García, funcionaria de este Ayuntamiento

p. 4637

Ayuntamiento de Montemayor

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Montemayor, por el que se somete a información pública la Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante

p. 4637

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por el que se somete a información pública la aprobación inicial del expediente 36.0/2016 de Crédito Extraordinario financiado con baja de otra aplicación previamente incorporada vía remanentes

p. 4637

Ayuntamiento de Montoro

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, por el que se somete a información pública la admisión a trámite del Proyecto de Actuación para la instalación de chiringuito en Polígono 8, Parcela 79 del Catastro de Rústica de esta localidad

p. 4637

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo por el que se hace público la delegación de las funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil en la Concejal D^a. Luisa Ruiz Fernández para el día 11 de octubre de 2016

p. 4638

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo por el que se hace público la aprobación de la Encomienda de Gestión a la Empresa Pública Municipal Promociones Industriales del Valle Alto del Guadiato, S.L., de las obras de construcción de una losa de cimentación y módulo de 20 nichos, en el Cementerio Municipal "San Jorge"

p. 4638

Ayuntamiento de Pozoblanco

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, por el que se hace público las Bases que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de Oposición Libre, de Cuatro Plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco

p. 4638

Ayuntamiento de Santaella

Anuncio del Ayuntamiento de Santaella, por el que se hace público la aprobación definitiva del Reglamento Regulador de las Horas Extraordinarias y Gratificaciones de los empleados públicos municipales

p. 4645

Ayuntamiento de Villaharta

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villaharta, relativo a la aprobación inicial de Ordenanzas Fiscales, por Acuerdo de Pleno de 8 de noviembre de 2016

p. 4647

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, por el que se hace público el nombramiento de D. Juan Carlos Torralbo Moreno y D^a. Enriqueta Castro Torres como Peones Jardineros del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

p. 4647

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Numero 1. Córdoba**

Anuncio del Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba, relativo a Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 206/2016. Notificación Resolución

p. 4647

Anuncio del Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba, relativo a Procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 70/2015. Notificación Resolución

p. 4647

Juzgado de lo Social Número 5. Granada

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 5 de Granada, relativo a Procedimiento Despidos/Ceses en general 259/2016: Notificación Sentencia

p. 4648

VIII. OTRAS ENTIDADES**Comunidad de Regantes Genil-Cabra. Santaella (Córdoba)**

Anuncio de la Comunidad de Regantes Genil-Cabra, por el que se hace público la Convocatoria a la Junta General Extraordinaria el día 14 de diciembre de 2016

p. 4648

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Córdoba

Núm. 5.389/2016

Anuncio de información pública

Referencia 14055-1046-2008-01 O-530/08-CO

Don Antonio Manuel Serrano Molina, con NIF/CIF 52.361.631S y domicilio en calle San Luis 33, CP 14800 Priego de Córdoba (Córdoba), tiene solicitado en esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización para Obras de Construcción de vivienda unifamiliar aislada y cochera anexa, en la finca El Soto, (parcela 23 y 24 del polígono 33), invadiendo la Zona de Policía del Arroyo Cruz del Tiradero y Río Zagrilla, en el término municipal de Priego de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de Comisaría de Aguas, sito en Sevilla, Plaza España, Sector II y III Teléfono 955637502. Fax 955637512, o bien, en el Servicio de Actuaciones en Cauces de esta Comisaría de Aguas, sito en Córdoba, avenida del Brillante número 57. Teléfono 957768579. Fax 957768259, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en el registro de este Organismo u otras Administraciones Públicas conforme establece el artículo 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 17 de octubre de 2016. El Jefe de Servicio, Fdo. Rafael Poyato Salamanca.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 4.033/2016

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Nº Expediente: E-418/1976 (RA-AP/0958).

Peticionario: Comunidad de Regantes Isla de Amores (V90230160).

Uso: Agropecuario-Regadío (Leñosos-Olivar) de 4,439 ha.

Volumen anual (m³/año): 6.660.

Caudal concesional (l/s): 6,66.

Captación:

Número: 1.

Término municipal: Baena Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Cauce.

Cauce: Guadajoz, Río (Ag. Abajo Vadomójón).

X UTM (ETRS 89): 391474.

Y UTM (ETRS 89): 4168532.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 8 de septiembre de 2016. El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, Fdo. Víctor Manuz Leal.

Núm. 5.380/2016

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Nº expediente: M-2944/2015 (03/4918).

Peticionario: Casería de Mora, S.L.

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 7,15 ha.

Volumen anual (m³/año): 15.730.

Caudal concesional (l/s): 1,57.

Captación:

Número: 1

Término municipal: Lucena. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Acuífero.

M.A.S.: Sin Clasificar.

X UTM ETRS89: 354898.

Y UTM ETRS89: 4128168.

Objeto de la modificación:

Corrección de coordenadas de la captación por manifiesto error obstativo, además pretende regar con las 7,15 has concedidas, 17,35 has en régimen de rotación sin variación de caudales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, a 30 de septiembre de 2016. El Jefe del Servicio, Fdo. Javier Santaella Robles.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 5.540/2016

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA CORDEL DE LA JARA A PALMA DEL RÍO, EN EL TRAMO EL QUE DISCURRE POR LA PARCELA CATASTRAL 144 DEL POLÍGONO 5 Y LA PARCELA CATASTRAL 2 DEL POLÍGONO 6, A SU PASO POR EL AERÓDROMO SEBASTIÁN ALMAGRO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

Expediente: VP/01727/2014

Anuncio de exposición pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. nº 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de La Jara a Palma del Río, en el tramo El que discurre por la Parcela Catastral 144 del Polígono 5 y la Parcela Catastral 2 del Polígono 6, a su paso por el Aeródromo Sebastián Almagro, en el término municipal de Palma del Río (Córdoba), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba y en el Ayuntamiento de Palma del Río durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Con fecha 02/10/2016 ha entrado en vigor la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuya disposición derogatoria única deroga la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin embargo, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de Régimen transitorio de los procedimientos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, "a) A los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior".

Asimismo tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

RELACIÓN DE COLINDANCIAS Y COLECTIVOS INTERESADOS, NOTIFICADOS PARA EL APEO DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA "CORDEL DE LA JARA A PALMA DEL RÍO", EN EL TRAMO QUE DISCURRE POR LA PARCELA CATASTRAL 144 DEL POLÍGONO 5 Y PARCELA CATASTRAL 2 DEL POLÍGONO 6, A SU PASO POR EL AERÓDROMO SEBASTIÁN AL-

MAGRO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

Exp. VP/01727/2014

Interesados	Políg.	Parc.
Calleja García María Nicomedes	6	2
Calleja García María Nicomedes	5	67
Citricultura Andaluza S.L.	5	143
Citricultura Andaluza S.L.	6	7
FAASA Aviación S.A. (Fumigación Aérea Andaluza S.A.)	5	144
León Mínguez María Josefa	6	81
A.N.A.A.S.	S/R	
ASAJA Córdoba	S/R	
Ayuntamiento de Palma del Río	S/R	
CCOO Córdoba	S/R	
Club Senderista "Llega como Puedas"	S/R	
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	S/R	
Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	S/R	
Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba	S/R	
Ecologistas en Acción – Córdoba	S/R	
ENAGÁS S.A.	S/R	
Endesa Distribución Eléctrica S.L.	S/R	
Excma. Diputación Provincial de Córdoba	S/R	
Federación Andaluza de Montañismo	S/R	
Gas Natural Andalucía S.A.	S/R	
Guardia Civil (SEPRONA)	S/R	
OCA "Vega del Guadalquivir"	S/R	
Plataforma a Desalambrar	S/R	
Secretaría Gral. de Unión Gral. de Trabajadores	S/R	
Telefónica	S/R	
UAGA - Córdoba	S/R	
UD del CN de Policía adscrita a la Junta de Andalucía	S/R	
Unión de Pequeños Agricultores (UPA)- Córdoba	S/R	

Córdoba a 25 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente:
El Delegado Territorial, Francisco de Paula Algar Torres.

Núm. 5.623/2016

VÍAS PECUARIAS

Expediente: VP/00909/2016

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 3 de julio de 1957 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 30 de agosto de 2016, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de la Trocha de Córdoba, en el tramo desde el paso a nivel de la carretera de Cañete Hasta el Puente Romano en el término municipal de Villa del Río (Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. nº 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 15 de diciembre de 2016 a las 09:30 horas en Ayuntamiento de Villa del Río Pz/ Constitución nº 8, 14640 Villa del Río (Córdoba).

Con fecha 02/10/2016 ha entrado en vigor la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuya disposición derogatoria única deroga la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común. Sin embargo, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición

transitoria tercera de Régimen transitorio de los procedimientos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, "a) A los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior".

Asimismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos,

a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio asistirá un Representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, a 7 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Francisco de Paula Algar Torres.

RELACIÓN DE COLINDANCIAS Y COLECTIVOS INTERESADOS, NOTIFICADOS PARA EL APEO DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA "CORDEL DE LA TROCHA DE CÓRDOBA", TRAMO QUE DISCURRE DESDE EL PASO A NIVEL DE LA CARRETERA DE CAÑETE HASTA EL PUENTE ROMANO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLA DEL RÍO, PROVINCIA DE CÓRDOBA.

EXP. VP/00909/2016.

Interesados	Polígono	Parcela
ADIF	S/R	
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	7346901UH8074N0001US	
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	5	28
A.N.A.A.S.	S/R	
ASAJA Córdoba	S/R	
Ayuntamiento de Villa del Río	S/R	
CCOO Córdoba	S/R	
Club Senderista "Llega Como Puedas"	S/R	
Coes, S.A.	2	44
Comunidad de Regantes "San Rafael"	7245802UH8074N0001GS	
Comunidad de Regantes "San Rafael"	2	1
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	S/R	
Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	S/R	
Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba	S/R	
Diputación Provincial Córdoba	S/R	
Ecologistas en Acción - Córdoba	S/R	
Enagás, S.A.	S/R	
Endesa Distribución Eléctrica, S.L.	S/R	
Federación Andaluza de Montañismo	S/R	
Gas Natural Andalucía, S.A.	S/R	
Guardia Civil (SEPRONA)	S/R	
Hermanos Peñalver Puerma, S.L	000800100UH80D0001RT	
Hermanos Peñalver Puerma, S.L	14066A003003350001UH	
Hermanos Peñalver Puerma, S.L	3	335
Juthexa, S.L	7245801UH8074N0001YS	
María Dolores Molleja e Hijos, C.B.	2	13
Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras)	S/R	
Nieto Sánchez Andalucía, S.L.	8152701UH8085S0001BK	
OCA "Alto Guadalquivir"	S/R	
Oleum, S.A.	2	12
Plataforma A Desalambrrar	S/R	
Telefónica	S/R	
UAGA - Córdoba	S/R	
UD del CN de Policía adscrita a la Junta de Andalucía	S/R	
Unión de Pequeños Agricultores (UPA) - Córdoba	S/R	
Unión General de Trabajadores	S/R	
Asenjo de la Torre Luis	2	43
Calero Morales Antonio	2	11
Castro Borrego Herederos de Pedro	2	42
Castro Gonzálbez Bartolomé	2	40
Delgado Prieto Antonio	2	38
García Solís Isabel	2	39
Sánchez Jiménez Álvaro	2	39
Valdecantos Gallardo Juan Ricardo	2	10

Desconocido	2	9001
Desconocido	2	9006
Desconocido	2	9007
Desconocido	2	9010
Desconocido	2	9015
Desconocido	3	9007

Córdoba, a 9 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Francisco de Paula Algar Torres.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 5.557/2016

1. Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
- c. Número de expediente: CE 8/2016.
- d. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>

2. Objeto del contrato:

- a. Tipo: Obra.
- b. Descripción: "Conservación y Mantenimiento de la Red Provincial de Carreteras y Caminos de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba (2016-2017), 5 Lotes".

Lote 1: Demarcación Norte, zonas 1 y 2 (Peñarroya - Pozoblanco).

Lote 2: Demarcación Centro, zonas 1 y 2 (La Rambla - Fuente Palmera).

Lote 3: Demarcación Centro, zonas 3 y 4 (Córdoba - Montoro).

Lote 4: Demarcación Sur, zonas 1 y 2 (Lucena - Carcabuey).

Lote 5: Demarcación Sur, zonas 3 y 4 (Baena - Priego de Córdoba).

c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23 - 45233141-9.

d. Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP, Perfil de Contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público.

e. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23/06/2016.

3. Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: Urgente.
- b. Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

4.132.231,40 €.

5. Presupuesto base de licitación:

Precios unitarios.

Importe máximo neto: 4.132.231,40 euros. Importe máximo total: 5.000.000,00 euros.

Distribución por anualidades y lotes:

El presupuesto máximo para este contrato, distribuido por anualidades y lotes, es el siguiente:

	2016			2017			TOTAL
	PBL / VE	IVA	PT	PBL / VE	IVA	PT	
Lote 1	417.609,72	87.698,04	505.307,76	278.406,48	58.465,36	336.871,84	842.179,60
Lote 2	470.549,84	98.815,47	569.365,31	313.699,89	65.876,98	379.576,87	948.942,18
Lote 3	567.213,53	119.114,84	686.328,37	378.142,35	79.409,89	457.552,24	1.143.880,61
Lote 4	538.812,35	113.150,59	651.962,94	359.208,24	75.433,73	434.641,97	1.086.604,91
Lote 5	485.153,40	101.882,22	587.035,62	323.435,60	67.921,48	391.357,08	978.392,70
Total	2.479.338,84	520.661,16	3.000.000,00	1.652.892,56	347.107,44	2.000.000,00	5.000.000,00

6. Formalización del contrato:

- a. Fecha adjudicación: 10/10/2016.
- b. Fecha de formalización de los contratos: 27/10/2016.
- c. y d. Contratista e importe o canon de adjudicación:
 - Lote Nº 1: Demarcación Norte, Zonas 1 y 2 (Peñarroya - Pozoblanco), a la empresa Excavaciones Leal, S.L., con C.I.F. B-14.068.894, en el precio global ponderado de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO -667.980,77 € (gastos generales, beneficio industrial e IVA excluidos), según precios unitarios y sus respectivos factores de ponderación que obran en el expediente. Asimismo se compromete a responder ante una actuación urgente en las vía de titularidad provincial comprendidas en el Lote Nº 1 en un plazo máximo de una hora. El presupuesto máximo asignado a este lote para la vigencia del contrato es de 842.179,60 euros (IVA del 21% incluido).
 - Lote Nº 2: Demarcación Centro Zonas 1 y 2 (La Rambla - Fuente Palmera), a la empresa Talleres Llamas, S.L., con C.I.F.

B-14.321.665, en el precio global ponderado de SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO -705.820,90 €- (gastos generales, beneficio industrial e IVA excluidos), según precios unitarios y sus respectivos factores de ponderación que obran en el expediente. Asimismo se compromete a responder ante una actuación urgente en las vía de titularidad provincial comprendidas en el Lote Nº 2 en un plazo máximo de media hora.

El presupuesto máximo asignado a este lote para la vigencia del contrato es de 948.942,18 euros (IVA del 21% incluido)

- Lote Nº 3: Demarcación Centro Zonas 3 y 4 (Córdoba - Montoro), a la empresa Exnitrans, S.L., con C.I.F. B-14.429.450, en el precio global ponderado de SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO -714.655,99 €- (gastos generales, beneficio industrial e IVA excluidos), según precios unitarios y sus respectivos factores de ponderación que obran en el expediente. Asimismo se compromete a responder ante una actuación

ción urgente en las vía de titularidad provincial comprendidas en el Lote Nº 3 en un plazo máximo de una hora.

El presupuesto máximo asignado a este lote para la vigencia del contrato es de 1.143.880,61 euros (IVA del 21% incluido)

• Lote Nº 4: Demarcación Sur Zonas 1 y 2 (Lucena - Carcabuey), a la empresa Aroan, S.L., con C.I.F. B-14.308.910, en el precio global ponderado de SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO -703.623,64 €- (gastos generales, beneficio industrial e IVA excluidos), según precios unitarios y sus respectivos factores de ponderación que obran en el expediente. Asimismo se compromete a responder ante una actuación urgente en las vía de titularidad provincial comprendidas en el Lote Nº 4 en un plazo máximo de media hora.

El presupuesto máximo asignado a este lote para la vigencia del contrato es de 1.086.604,91 euros (IVA del 21% incluido).

• Lote Nº 5: Demarcación Sur Zonas 3 y 4 (Baena - Priego de Córdoba), a la empresa Jiménez y Carmona, S.A. (JICAR), con C.I.F. A-14.022.099, en el precio global ponderado de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y UN EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO -687.071,06 €- (gastos generales, beneficio industrial e IVA excluidos), según precios unitarios y sus respectivos factores de ponderación que obran en el expediente. Asimismo se compromete a responder ante una actuación urgente en las vía de titularidad provincial comprendidas en el Lote Nº 5 en un plazo máximo de cuatro horas.

El presupuesto máximo asignado a este lote para la vigencia del contrato es de 978.392,70 euros (IVA del 21% incluido).

e. Ventajas de las ofertas adjudicatarias: Ofertas económicamente más ventajosas para la Administración según queda constancia en el expediente.

Este anuncio, del que está conforme con sus antecedentes la Adjunta al Jefe del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba a 3 de noviembre de 2016. El Presidente de la Exma. Diputación de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 5.367/2016

Se informa que se ha modificado varios puntos del pliego que rige la licitación el contrato de suministro de los materiales de fontanería y saneamiento para el ejercicio 2017.

Se puede acceder a la rectificación en:

<https://contrataciondelestado.es>

www.aytoalmodovardelrio.es

En Almodóvar del Río a 27 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Núm. 5.368/2016

Se informa que se ha modificado varios puntos del pliego que rige la licitación el contrato de suministro de los materiales de construcción para el ejercicio 2017.

Se puede acceder a la rectificación en:

<https://contrataciondelestado.es>

www.aytoalmodovardelrio.es

En Almodóvar del Río a 27 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 5.425/2016

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 octubre 2016, el expediente núm. 03/2016, sobre Modificación de Créditos, mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito del ejercicio corriente, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado uno del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado dos del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Baena a 28 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Jesús Rojano Aguilera.

Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 5.326/2016

Instruido expediente para baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, por no tener fijada su residencia en esta localidad y no siendo posible su notificación personal, se ha resuelto proceder a la baja de la siguiente persona:

- D. Thierno Mamadou Bah.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios, haciendo saber al interesado que contra las mismas podrán interponer Recurso previo al Contencioso-Administrativo, conforme a su Jurisdicción, en el plazo de un mes contado a partir del recibí de la presente y ante la propia Alcaldía, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado Nº 3 de los de Córdoba en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE 14-7-1.998), reguladora de la citada Jurisdicción.

Carcabuey, 24 de octubre del 2016. El Alcalde Sustituto, Fdo. Juan Castro Jiménez.

Núm. 5.400/2016

Decreto de la Alcaldía

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la vigente Ley de Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, por la que se adoptan medidas para la Modernización del Gobierno Local (BOE 17-12-2003) y teniendo necesidad de ausentarme de la localidad en viaje oficial, en concreto entre los días 21 al 30 de octubre, ambos inclusive y de conformidad con lo que fija el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/86 (BOE 22-12-86), delego todas las funciones y competencias propias de la Alcaldía, en el Segundo Teniente de Alcalde don Juan Castro Jiménez, conforme a lo estipulado en el artículo 43 y siguientes del Reglamento antes citado.

Dése cuenta del presente decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Dado en Carcabuey, 19 de octubre de 2016. El Alcalde, Fdo.

Juan M. Sánchez Cabezuolo. Ante mí: El Secretario Interventor,
Fdo. Juan Luis Campos Delgado.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 5.580/2016

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), emite la siguiente anuncio:

Hago saber: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 7 de noviembre de 2016, se aprobó expediente de contratación para la adjudicación de las obras dimanantes del Proyecto de Adecuación de la Envolvente del Salón de Actos del Proyecto "Rehabilitación de la Posada Real para Casa de la Cultura y Biblioteca" La Carlota (Córdoba), situados en Avda. Carlos III de La Carlota.

A dicho efecto se hace público el siguiente Anuncio licitación del Contrato conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Generales.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicios Generales.
 - 2) Domicilio: Avda. Carlos III, nº 50, Planta Alta.
 - 3) Localidad y código postal: La Carlota-14100.
 - 4) Teléfono: 957300001/957300012.
 - 5) Telefax: 957300680.
 - 6) Correo electrónico: ssgenerales@ayto-lacarlota.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipucordoba.es/cordoba/contratacion/lacarlota>.

A dicho perfil también se puede acceder mediante un enlace, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Carlota, ubicado en la siguiente dirección: <http://www.lacarlota.es>.

- d) Número de expediente: GEX 8269/2016.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Contrato de obras para la ejecución del Proyecto de Adecuación de la Envolvente del Salón de Actos del Proyecto "Rehabilitación de la Posada Real para Casa de la Cultura y Biblioteca" La Carlota (Córdoba), elaborado por el Arquitecto Municipal don Rafael Soria Naveso. Dicho proyecto está subvencionado íntegramente por la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, con cargo al Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Financieramente Sostenibles, aprobado definitivamente por el Pleno de la citada Corporación Provincial en sesión de fecha 28 de septiembre de 2016.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución: Posada Real para Casa de la Cultura y Biblioteca, Avda. Carlos III de La Carlota (Córdoba).

e) Plazo de ejecución: Tres meses, desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras.

f) Admisión de prórroga: Sí, conforme a la cláusula 1.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCAP).

g) CPV 2008: 45212350-4 Edificios de interés histórico o arquitectónico.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios criterios, en virtud de la Cláusula 3.5 del PCAP.

4. Valor estimado del contrato:

79.832,48 €.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 79.832,48 €.
- b) I.V.A. al 21%: 16.764,82 €.
- c) Importe total: 96.597,30 €.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: 5% sobre el importe de adjudicación, excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

1) Solvencia económica o financiera (cláusula 3.7.3 del PCAP).

2) Solvencia técnica y profesional (cláusula 3.7.4 del PCAP).

c) Otros requisitos específicos: Cláusula 3.7 del PCAP.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

b) Modalidad de presentación: Cláusula 3.1.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro de Entrada del Ayuntamiento de La Carlota.

2) Domicilio: Avda. Carlos III, núm. 50.

3) Localidad y código postal: 14100-La Carlota.

4) Dirección electrónica: Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Carlota, ubicado en la siguiente dirección:

<http://www.lacarlota.es>.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Salón de Plenos.

b) Dirección: Avda. Carlos III, 50.

c) Localidad y código postal: 14100-La Carlota.

d) Fecha y hora: Se publicará, a través del Perfil del contratante con una antelación de al menos 24 horas, la fecha y hora en la que se procederá a la apertura del Sobre B.

10. Gastos de publicidad:

El adjudicatario vendrá obligado al pago de los anuncios oficiales, habiéndose previsto para esta licitación un máximo de 300 €.

La Carlota a 7 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 5.527/2016

De conformidad con el Acuerdo nº 956/16, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 21 de octubre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Suministro de productos alimenticios para la Cabalgata de Reyes Magos 2017" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
- c) Número de expediente: 87/2016.

2. Objeto del contrato:

Suministro de productos alimenticios para la Cabalgata de Reyes Magos 2017.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
4. Precio de licitación:
 25.100,00 € más 2.510,00 € de I.V.A. (10%), total: 27.610,00 €.

5. Obtención de documentación e información:

<https://www.contrataciondelestado.es>

6. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Mejoras o variantes:

Sí. Ver cláusula 12.2 del Pliego Administrativo.

9. Gastos de anuncios:

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 1 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.

Núm. 5.528/2016

De conformidad con el Acuerdo nº 954/16, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 21 de octubre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Suministro e instalación de un sistema de almacenamiento de alto rendimiento para el Ayuntamiento de Córdoba" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
 b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
 c) Número de expediente: 110/2016.

2. Objeto del contrato:

Suministro e instalación de un sistema de almacenamiento de alto rendimiento para el Ayuntamiento de Córdoba.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de licitación:

63.000,00 euros, más 13.230,00 euros en concepto de I.V.A. (21%), total: 76.230,00 euros.

5. Obtención de documentación e información:

<https://www.contrataciondelestado.es>

6. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Mejoras o variantes:

Sí. Ver cláusula 12.2 del Pliego Administrativo.

9. Gastos de anuncios:

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 1 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.

Núm. 5.529/2016

De conformidad con el Acuerdo nº 952/16, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 21 de octubre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Suministro de productos infantiles y merchandising para la Cabaigata de Reyes Magos 2017" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
 b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
 c) Número de expediente: 88/2016.

2. Objeto del contrato:

Suministro de productos infantiles y merchandising para la Cabaigata de Reyes Magos 2017.

3. Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Urgente.
 Procedimiento: Abierto.

4. Precio de licitación:

20.000,00 € más 4.200,00 € de I.V.A. (21%), total: 24.200,00 €.

5. Obtención de documentación e información:

<https://www.contrataciondelestado.es>

6. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Mejoras o variantes:

Sí. Ver cláusula 12.2 del Pliego Administrativo.

9. Gastos de anuncios:

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 1 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.

Núm. 5.546/2016

De conformidad con el Acuerdo nº 935/16, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 21 de octubre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Suministro y puesta en marcha de un software para copias de Seguridad" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
 b. Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
 c. Número de expediente: 60/2016.

2. Objeto del contrato:

Suministro y Puesta en Marcha de un Software para Copias de Seguridad.

3. Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: Urgente.
- b. Procedimiento: Abierto.

4. Precio de licitación:

52.000,00 € más 10.920,00 € de I.V.A. (21%), total: 62.920,00 €.

5. Obtención de documentación e información:

<https://www.contrataciondelestado.es>

6. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Mejoras o variantes:

Sí. Ver cláusula 12.2 del Pliego Administrativo.

9. Gastos de anuncios:

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 3 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.

Núm. 5.547/2016

De conformidad con el Acuerdo nº 951/16, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 21 de octubre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Servicio de transporte para los centros de participación activa de personas mayores" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
- c) Número de expediente: 12/2016.

2. Objeto del contrato:

Servicio de transporte para los centros de participación activa de personas mayores.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de Licitación:

40.311,47 € más 4.031,15 € de I.V.A. (10%), total: 44.342,62 €.

5. Obtención de documentación e información:

<https://www.contrataciondelestado.es>

6. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Gastos de anuncios:

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 3 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública,

Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 5.396/2016

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. Jesús Peinado Cecilia, solicitando que sea dada de baja en el Padrón de Habitantes D^a Alexandra Vierira De Souza Abre, con domicilio en C/ San Roque, 17-1º, 14460 Dos Torres (Córdoba), en el que figura inscrita, por no residir en el mismo, por medio del presente se le requiere para que se persone en el Negociado de Asuntos Administrativos, al objeto de, si reside en la actualidad en este municipio, inscribirlo en el nuevo domicilio.

Dispone de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este domicilio en el que reside el mayor número de días al año.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se procederá a darle de baja de oficio por no residir en el domicilio arriba indicado en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de esta población y proceder a empadronarlo en el domicilio actual en el cual reside, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Le recuerdo la obligatoriedad, por imperativo legal, de la inscripción de los vecinos en el Padrón Municipal en el que residen durante la mayor parte del año.

Lo que le participo para su conocimiento y a los efectos oportunos, rogándole firme el duplicado adjunto para su constancia en el expediente.

Dos Torres a 19 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Fernández.

Núm. 5.397/2016

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. Jesús Peinado Cecilia, solicitando que sea dada de baja en el Padrón de Habitantes D^a Carolina Ferreira Vieira, con domicilio en C/ San Roque, 17-1º, 14460 Dos Torres (Córdoba), en el que figura inscrita, por no residir en el mismo, por medio del presente se le requiere para que se persone en el Negociado de Asuntos Administrativos, al objeto de, si reside en la actualidad en este municipio, inscribirlo en el nuevo domicilio.

Dispone de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este domicilio en el que reside el mayor número de días al año.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se procederá a darle de baja de oficio por no residir en el domicilio arriba indicado en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de esta población y proceder a empadronarlo en el domicilio actual en el cual reside, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Le recuerdo la obligatoriedad, por imperativo legal, de la inscripción de los vecinos en el Padrón Municipal en el que residen

durante la mayor parte del año.

Lo que le participo para su conocimiento y a los efectos oportunos, rogándole firme el duplicado adjunto para su constancia en el expediente.

Dos Torres a 19 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Fernández.

Núm. 5.398/2016

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. Jesús Peinado Cecilia, solicitando que sea dado de baja en el Padrón de Habitantes D. Hajar Chatte El Hatiri, con domicilio en C/ San Roque, 17-1º, 14460 Dos Torres (Córdoba), en el que figura inscrito, por no residir en el mismo, por medio del presente se le requiere para que se persone en el Negociado de Asuntos Administrativos, al objeto de, si reside en la actualidad en este municipio, inscribirlo en el nuevo domicilio.

Dispone de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este domicilio en el que reside el mayor número de días al año.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se procederá a darle de baja de oficio por no residir en el domicilio arriba indicado en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de esta población y proceder a empadronarlo en el domicilio actual en el cual reside, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Le recuerdo la obligatoriedad, por imperativo legal, de la inscripción de los vecinos en el Padrón Municipal en el que residan durante la mayor parte del año.

Lo que le participo para su conocimiento y a los efectos oportunos, rogándole firme el duplicado adjunto para su constancia en el expediente.

Dos Torres a 19 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 5.365/2016

ANUNCIO DE RECTIFICACIÓN DE BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que esta Alcaldía ha dictado el Decreto nº 1868/2016, de 26 de octubre, que ha resuelto rectificar las bases reguladoras del procedimiento de selección, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 200/2016, de 19 de octubre y que literalmente dice:

“Primero: Rectificar el error existente la Base Undécima de la siguiente forma: donde dice: “En dicho supuesto podrá nombrarse al siguiente candidato, por estricto orden de puntuación”, debe decir: “En dicho supuesto podrá nombrarse al siguiente candidato, por estricto orden de puntuación, a propuesta del Tribunal de Selección”.

Segundo: Rectificar el error existente en la Base Duodécima de la siguiente forma: donde dice: “El Tribunal de Selección queda autorizado, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, para resol-

ver todas las deudas que surjan en la aplicación de las presentes Bases...” debe decir: “El Tribunal de Selección queda autorizado, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, para resolver todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes Bases..”

Tercero: Incluir en la Base Decimotercera, relativa a la normativa supletoria aplicable, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Cuarto: Rectificar el Anexo III, denominado Hoja Adjunta de Valoración de Méritos, adecuándolo al contenido de la Bases 9.2.b), de la siguiente forma:

ANEXO III HOJA ADJUNTA DE VALORACIÓN DE MÉRITOS (MÁXIMO 9 PUNTOS)

1. TÍTULOS ACADÉMICOS:

- Título de Bachiller Superior o equivalente.....puntos.
- Título de Diplomado en Gestión y Administración Pública, Derecho, Ciencias Políticas o equivalente..... puntos.
- Título de Licenciado o Grado en Gestión y Administración Pública, Derecho, Ciencias Políticas o equivalente.....puntos.

Total puntos: se aplicará por una sola titulación y sólo por la más alta alcanzada. (Máximo 1 punto):

2. CURSOS:

- Cursos de entre 21 a 30 horas:..... puntos.
- Cursos de entre 31 a 50 horas:..... puntos.
- Cursos de entre 51 a 100 horas: puntos.
- Cursos de 101 horas a 200 horas:.....puntos
- Cursos de más de 200 horas:.....puntos.

- La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

Total puntos (máximo 3 puntos).....

3. SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS:

- Ejercicio superado en convocatorias del Grupo C2..... puntos.
- Ejercicio superado en convocatorias del Grupo C1..... puntos.

Total puntos (máximo 3 puntos).....

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL

a) SERVICIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL EN CATEGORÍA IGUAL O EQUIVALENTE:

- Cuerpo o Escala:
- Fecha de alta:
- Fecha de baja:
- Tiempo de servicios (meses completos):

b) SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES EN CATEGORÍA IGUAL O EQUIVALENTE:

- Cuerpo o Escala:
- Fecha de alta:
- Fecha de baja:
- Tiempo de servicios(Meses completos):

Total puntos: a)+b) (máximo de 2 puntos).....

Quinto: Publicar la presente resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento en Fuente Palmera, a 26 de octubre de 2016. El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Javier Ruiz Moro.

Ayuntamiento de Guadalcazar

Núm. 5.553/2016

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Guadalcazar a 8 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Estepa Lendines.

Ayuntamiento de El Guijo

Núm. 5.371/2016

Por medio del presente se hace público que con fecha 27 de octubre de 2016, el Alcalde Accidental del Ayuntamiento de El Guijo, ha emitido Decreto número 118 por el que se ordena la asunción de las funciones propias del cargo de Tesorero del Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), por parte de doña M^a del Rosario Ruiz García, Funcionaria del Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba).

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

En El Guijo, a 27 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde Accidental, Luciano Ángel Tirado Conde.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 5.611/2016

El Pleno del Ayuntamiento de Montemayor, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montemayor, 4 de noviembre de 2016. El Alcalde, Fdo. Antonio García López.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 5.485/2016

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 02-11-2016 el Expediente 36.0/2016 de Crédito extraordinario financiado con baja de otra aplicación previa-

mente incorporada vía remanentes, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 170 del Real Decreto Legislativo, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

Montilla, a 3 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 2.626/2016

Por Resolución nº 1368/2016, dictada por la Alcaldía en funciones e insertada en el Libro de Decreto con fecha 7 de julio de 2016, se ha dictado la que copiada dice así:

"Vista petición de Peter Barbeira Nordfors, por la que se inicia expediente n.º 199/2015L.U.4967/2015GEX, solicitando aprobación del Proyecto de Actuación para la implantación en suelo no urbanizable de "chiringuito" en Polígono 8 Parcela 79 del Catastro de Rústica de esta Localidad.

Visto el informe emitido por el Arquitecto de los Servicios Técnicos Municipales, en el que se informa favorablemente con recomendaciones, sobre la adecuación del Proyecto de Actuación a los requisitos del artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Examinada la documentación que lo acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

Resuelvo

Primero. Admitir a trámite la solicitud presentada por D. Peter Barbeira Nordfors, para la aprobación del Proyecto de Actuación que tiene por objeto según informe emitido por el Arquitecto Municipal, la implantación de una actividad de hostelería mediante el establecimiento de una construcción al estilo chiringuito como los situados a lo largo de la costa española, con una piscina para uso de los clientes del mismo y en el que se reseñan las siguientes recomendaciones:

- Dado que el uso propuesta lleva consigo la apertura de una piscina con uso público, ésta deberá dar cumplimiento al Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnicos sanitarios de las piscinas, así como el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, así como otra normativa en vigor que se apruebe en dicho momento. Del mismo modo, independientemente de que pueda utilizar el agua para el riego de la parcela, si pretende poner en funcionamiento la piscina tendrá que tener autorizado un vertido de la misma.

- Respecto a las condiciones higiénicas antes de la puesta en funcionamiento o mediante la declaración responsable, el promotor deberá estar en posesión de la documentación relativa a los contratos de agua potable y saneamiento y/o del pozo absorbente de aguas fecales o su posible autorización por el Organismo de Cuenca (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir).

- Sin perjuicio de la admisión a trámite del proyecto, sería muy recomendable que se aportasen unos planos realizados por un técnico competente conforme a lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en el que se plasmasen claramente varias de las condiciones urbanísticas a considerar (como son distancias a todos los linderos, distancias a otras edificaciones, altura de las construcciones, materiales, etc...) mediante una descripción más detallada de las edificación-

nes, construcciones, obras e instalaciones existentes y proyectadas, así como mediante planos perfectamente acotados.

- Por último, cabe indicar que la licencia urbanística de construcción que se solicite en su día, no otorga derecho a la apertura del establecimiento propuesto, por lo que previamente al inicio de la actividad, deberá tramitar la misma de acuerdo a la "Ordenanza Municipal Reguladora del procedimiento de libre acceso y ejercicio de actividades de servicios, para la adaptación municipal a la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, de Servicios en el Mercado Interior" B.O.P. nº 141, 27/07/2010).

Segundo. Someter la solicitud, junto con la documentación que la acompañe, a información pública por un período de veinte días, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto.

Tercero. En su caso emitir informe técnico y jurídico sobre las alegaciones presentadas.

Cuarto. Solicitar informe a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que tal y como establece el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, deberá ser emitido en plazo no superior a treinta días".

Lo que se publica a los efectos reseñados en el artículo 43.1 c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Montoro a 7 de julio de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde en funciones, Antonio Javier Casado Morente.

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 5.287/2016

Resolución

Concurriendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en los artículos 44 y ss. del Código Civil y 238 y ss. del Reglamento del Registro Civil, es declarado concluso por el Sr. Juez del Registro Civil, el expediente de Matrimonio Civil incoado por Antonio Juan Delgado Cabezas y Margarita Martín Paredes autorizando a esta Alcaldía a celebrarlo.

A tenor de las facultades que me concede la vigente legislación Decreto

La Delegación de la Presidencia para celebrar el acto de matrimonio civil entre Antonio Juan Delgado Cabezas y Margarita Martín Paredes, en la Concejal del Grupo Municipal UDPñ, D^a Luisa Ruiz Fernández.

Dicho matrimonio civil tendrá lugar el próximo día once de octubre de dos mil dieciséis, a las trece horas treinta minutos, en el Salón de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad-.

Notifíquese esta resolución al interesado y dese cuenta en el primer Pleno que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente.

Peñarroya-Pueblonuevo, a 5 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 5.292/2016

El Excmo. Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016, aprobó la Encomienda de Gestión a la Empresa Pública Municipal Promociones Industriales del Valle Alto del Guadiato, S.L., de las obras de construcción de una losa de cimentación y módulo de 20 nichos, en el Cementerio Municipal "San Jorge", en base al artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, considerándose medio propio de este Ayuntamiento.

Peñarroya-Pueblonuevo, a 20 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 5.315/2016

ANUNCIO DE BASES

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco hace saber, que por Decreto de fecha 20 de octubre de 2016, ha aprobado la convocatoria y las correspondientes Bases que han de regir la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de cuatro (4) plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE, DE CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

1. Objeto de la convocatoria

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro (4) plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2016.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2015, publicada en el BOP núm. 222, de 16 de noviembre de 2015.

2. Legislación aplicable

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Ré-

gimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
 - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
 - c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
 - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
 - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase A2 y B.
 - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

3.2. Deberán acreditar documentalmente antes de que termine el último día de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Los de las letras a), b), e) y g) del apartado anterior mediante copia compulsada del Documento Nacional de Identidad vigente, del título académico correspondiente y del permiso de conducir. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en esta base, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- b) Los de las letras d) y h) mediante la pertinente declaración de compromiso.

3.3. El requisito de la estatura se acreditará en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Pozoblanco, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a treinta y un euros (31), cantidad que deberán ingresar en la cuenta de este Ayuntamiento, con núm. IBAN ES92 0237.0210.3091.5056.8066 de Cajasur, debiendo consignar en el concepto DNI, nombre y apellidos del aspirante y tasa de examen. La falta de pago dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión definitiva del aspirante.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos

del artículo 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas

7.1. El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "H", de conformidad con lo establecido en la Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (BOE núm. 49, de 26 de febrero de 2016).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "H", el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "I", y así sucesivamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primer ejercicio: Pruebas físicas. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez de-

saparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segundo ejercicio: Prueba de conocimiento.

Examen Teórico: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar en un plazo máximo de 90 minutos, un cuestionario de 80 preguntas con respuestas múltiples, de las que sólo una será correcta, propuestas por el Tribunal basadas en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria.

Será requisito indispensable el contestar cuarenta preguntas correctamente, con lo que se obtiene la puntuación de 5 puntos. Por cada pregunta más contestada correctamente a partir de la cuarenta, y hasta la ochenta, se puntuará a razón de 0'125 puntos.

8.1.3. Tercer ejercicio: Examen psicotécnico.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia

de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarto ejercicio: Reconocimiento médico.

De carácter obligatorio y eliminatorio. Se le efectuará a los candidatos un reconocimiento facultativo que aplique el cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

8.1.5. Quinto ejercicio: Prueba de conocimiento. Examen práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico relacionado con el temario de la convocatoria, aprobado por el tribunal momentos antes de su realización y en un tiempo máximo de 2 horas.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos, quedando excluidos de la convocatoria los candidatos que no obtengan dicha puntuación.

La calificación final de la prueba de conocimiento será la suma de las calificaciones obtenidas en el segundo ejercicio y en este quinto ejercicio, dividido por dos.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o de incompatibilidad para ser nombrado funcionario del Ayuntamiento de Pozoblanco.

b) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un

requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos

Contra las presentes Bases podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la

barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

tativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos ad-

ministrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Pozoblanco, 24 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo.

Ayuntamiento de Santaella

Núm. 5.350/2016

El Ayuntamiento de Santaella, en sesión plenaria celebrada el día 30 de junio de 2016, aprobó inicialmente el Reglamento regulador de las Horas Extraordinarias y Gratificaciones de los Empleados Públicos Municipales. Dicho acuerdo fue publicado en el B.O.P. nº 166, de 30 de agosto de 2016.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo, a los efectos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sin que durante el mismo hayan sido formuladas alegaciones o reclamaciones de tipo alguno y según lo establecido en el propio acuerdo corporativo, el Reglamento se aprueba de manera definitiva por este Ayuntamiento, procediendo a la publicación del texto. Contra dicha aprobación el correspondiente Recurso Contencioso-Administrativo desde su publicación.

REGLAMENTO REGULADOR DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS Y GRATIFICACIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS MUNICIPALES

El Ayuntamiento de Santaella, en uso de la potestad reglamentaria como expresión del principio democrático, que le otorgan el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y de la facultad prevista en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, aprueba el presente Reglamento que se aplicará respetando, en todo caso, la demás normativa sobre función pública que sea de aplicación.

Capítulo I

Ámbito de aplicación

Artículo 1.

Este Reglamento tiene por objeto establecer los principios y las normas básicas de la concesión y percepción de las gratificaciones y horas extraordinarias que tengan derecho a percibir los empleados municipales al servicio de este Ayuntamiento.

Artículo 2.

La retribución de gratificaciones y horas extraordinarias está destinado a retribuir las actividades extraordinarias, fuera de jornada habitual, de los empleados públicos del Ayuntamiento de Santaella. Esta retribución ha de responder a los principios de equidad, justicia e igualdad de oportunidades.

Artículo 3.

La percepción de cuantías retributivas por estos conceptos deberá realizarse en función de circunstancias objetivas y personales, directamente relacionadas con el desempeño de las funciones encomendadas y objetivos asignados.

Artículo 4.

Las actividades extraordinarias objeto de este complemento retributivo habrán de ser realizadas, en todo caso, fuera de la jornada normal de trabajo.

Artículo 5.

Las gratificaciones y horas extraordinarias se devengarán en las cuantías, circunstancias y condiciones que se contemplan en el Capítulo II de este Reglamento.

Artículo 6.

Tendrá derecho a percibir haberes por este concepto cualquier empleado municipal que cumpla los requisitos exigidos en el presente Reglamento.

Artículo 7.

La percepción de estas retribuciones exigirá que las actividades extraordinarias hayan sido, valoradas e informadas previamente por el/la responsable del servicio y se haya entregado al funcionario/a copia escrita de la orden o encargo de trabajo extraordinario. La percepción se aprobará con posterioridad a la realización de las actividades extraordinarias.

Artículo 8.

El pago de gratificaciones y horas extraordinarias por servicios fuera de jornada habitual tendrán la consideración de encargos de carácter excepcional. En ningún caso podrá realizarse un número de horas superior a los límites establecidos legalmente.

Artículo 9.

Las cuantías percibidas en concepto de gratificaciones u horas extraordinarias y sus perceptores tendrán carácter público. Cualquier trabajador, ciudadano o representante del Comité de Empresa podrá requerir esta información al área de Recursos Humanos previa solicitud formal al efecto.

Artículo 10.

En ningún caso la percepción de estos complementos durante un período de tiempo originará ningún tipo de derecho individual respecto a valoraciones correspondientes a períodos sucesivos. En aquellos casos de accidente laboral, se interrumpirá el derecho a percibir pagos correspondientes en concepto de horas extraordinarias o gratificaciones.

Capítulo II

Cuantías y procedimientos para su concesión

Artículo 11.

La cuantía de las gratificaciones y horas extraordinarias se determinará en función del tipo de actividad extraordinaria, fuera de jornada habitual, que se requiera por parte de la corporación. Para ello, se distingue dos tipos de actividades:

1. Guardias efectivas: Por el carácter imprevisible de alguno de

los servicios que se puedan requerir por parte del Ayuntamiento es necesario disponer de personal que, sin estar trabajando y fuera de la jornada ordinaria, puedan acudir ante una contingencia.

Para el cálculo del importe de estas guardias efectivas, al no haber una regulación específica de estas y queriendo esta corporación establecer un criterio homogéneo en todas las áreas que lo precisen, se ha tomado como referencia el precio hora ordinario del nivel retributivo básico de cada área incrementado un 50 por ciento.

De esta forma, se abona una previsión del servicio a prestar por parte de los empleados públicos municipales que estén incluidos en la guardia.

Áreas en las que la corporación estima preciso establecer estas guardias:

- Área de obras y mantenimiento. Se estima 1.5 horas diarias de guardia para atender las necesidades que puedan devenir de la atención de las necesidades extraordinarias de este área.

La planificación y reparto de las guardias entre los empleados municipales interesados en desempeñar estos servicios se concretarán mediante reunión con las áreas involucradas y decisión del concejal delegado del área afectada, que en todo caso se sujetará a la disponibilidad presupuestaria anual prevista en sus correspondientes partidas.

2. Actividades planificadas fuera de horario habitual: Existen ocasiones en las que la jornada habitual no es suficiente para atender las necesidades de personal por parte del Ayuntamiento. Si bien el Estatuto de los trabajadores dice: "Artículo 35. Horas extraordinarias. 1. Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo, fijada de acuerdo con el artículo anterior. Mediante convenio colectivo o, en su defecto, contrato individual, se optará entre abonar las horas extraordinarias en la cuantía que se fije, que en ningún caso podrá ser inferior al valor de la hora ordinaria, o compensarlas por tiempos equivalentes de descanso retribuido. En ausencia de pacto al respecto, se entenderá que las horas extraordinarias realizadas deberán ser compensadas mediante descanso dentro de los cuatro meses siguientes a su realización".

Por la estructura presupuestaria y de personal del Ayuntamiento de Santaella esta corporación entiende que es más beneficioso proceder al abono de las horas extraordinarias que compensarlas con descansos, dado que estos descansos descompensan la planificación de las áreas afectadas. El pago de los servicios extraordinarios es excluyente de una posible compensación.

Las horas extraordinarias se pagarán al precio/hora ordinario del nivel retributivo básico de cada área incrementado en un 50 por ciento de forma general. En el caso de que las tareas a desempeñar requieran de una cualificación especial que haga estos servicios exclusivos de un determinado puesto, se pagarán al precio/ hora ordinario del puesto incrementado un 50 por ciento.

Por simplicidad y recurrencia en determinados puestos de estos servicios extraordinarios el Ayuntamiento puede optar por negociar una bolsa global de horas anualizada en las áreas que lo estime.

Artículo 12.

Se excluye del cobro de las gratificaciones u horas extraordinarias en concepto de guardia efectiva a aquellos que no acudan al requerimiento de servicios solicitados. Además, aquellos que en dos ocasiones, consecutivas o aisladas, no atiendan estos requerimientos serán excluidos de forma permanente de estas guardias. El requerimiento de estos servicios por parte del encargado y/o concejal delegado de área deben estar justificados como tra-

bajos extraordinarios, no planificados.

Se excluye del cobro de esta bolsa global de gratificaciones a los funcionarios/as que causen baja en los días pactados en la planificación de dicha bolsa de servicios extraordinarios, pudiendo ser estos servicios cubiertos por otros compañeros a petición de la Concejalía de Recursos Humanos y/o Alcaldía. En estos casos se abonará el precio/hora pactado en la bolsa.

Los integrantes de la bolsa que causen baja en los días pactados se les detraerá de su gratificación mensual el importe correspondiente a las horas que no hayan desempeñado.

En cualquier caso, los importes no podrán sobrepasar el saldo presupuestario de las partidas destinadas a tal fin.

Artículo 13.

La aportación a la seguridad social empresarial se abonará con cargo a la partida habilitada en presupuesto a tal fin, atendiendo a la Orden ESS/70/2016, de 29 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional, contenidas en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

En función de la categoría laboral podemos distinguir:

• Horas extraordinarias del personal laboral: La aportación a la seguridad social empresarial de las horas extraordinarias del personal laboral dependen de la naturaleza de la actividad para la que sean requeridos. Podemos distinguir:

- Fuerza mayor: El concepto de "fuerza mayor" se ha consolidado por la jurisprudencia. El Tribunal Supremo, en reiteradas sentencias, la última de 8 de marzo de 2002 definió a la fuerza mayor como un acontecimiento externo al círculo de la empresa y del todo independiente de la voluntad del empresario que, a su vez, sea imprevisible o que previsto, sea inevitable. De lo expuesto se deduce que solo en aquellos supuestos, las horas extraordinarias podrán ser consideradas como de fuerza mayor pero no cuando estas tengan su origen en la prestación ordinaria del servicio.

La cotización adicional por las horas extraordinarias motivadas por fuerza mayor se efectuará aplicando el tipo del 14%, del cual un 12% es a cargo de la empresa y un 2% a cargo del trabajador. En el primer supuesto procederá la cotización por el tipo reducido y, de no serlo, por el tipo general.

- No de fuerza mayor: Como es lógico, las causas recogidas como no de fuerza mayor se dilucidan en oposición a las anteriores, es decir, cuando estas horas tengan su origen en la prestación ordinaria del servicio.

La cotización por esta causa se amplía al 28,30%, del que el 23,60% será a cargo de la empresa y 4,70% a cargo del trabajador.

• Gratificaciones de los funcionarios: La aportación a la seguridad social de este concepto retributivo distingue entre:

- Gratificaciones funcionarios integrados: 22,08% en concepto de contingencias comunes más 0,6 % en concepto de formación.

- Gratificaciones funcionarios no integrados: 23,6% en concepto de contingencias comunes más 0,6% en concepto de formación.

Artículo 14.

Corresponde a la Concejalía de Recursos Humanos estudiar la viabilidad y proponer e informar mensualmente al departamento de RRHH antes del día 20 de cada mes, la relación de los/as funcionario/as y trabajadores a su cargo con derecho a percibir estos servicios extraordinarios. En todo caso la cuantía correspondiente será devengada en la nómina siguiente a su aprobación.

Artículo 15.

El abono será acordado mensualmente por la Resolución de la Alcaldía a propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos.

Artículo 16.

Las gratificaciones u horas extraordinarias acordadas en este reglamento serán aprobadas por Resolución de la Alcaldía a propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos, que recabará de los responsables de los departamentos la documentación que justifique la propuesta. De su aprobación se dará traslado a la Junta de Personal y al Comité de Empresa con frecuencia anual.

Artículo 17.

Las bolsas de horas extraordinarias se actualizarán con carácter anual al principio de cada ejercicio.

Las modificaciones legislativas que afecten a la cuantía de las horas extraordinarias reflejadas en este reglamento se actualizarán con carácter anual junto con la aprobación del presupuesto.

El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, previo cumplimiento del plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella, 20 de octubre de 2016. El Alcalde, Fdo. José Álvarez Rivas.

Ayuntamiento de Villaharta

Núm. 5.606/2016

Por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 8 de noviembre de 2016 y con la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se adoptó provisionalmente acuerdo de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

2. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y USO DE DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, párrafos 1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, queda expuesto al público por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el expresado plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas que deberán ser resueltas por el Pleno.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará elevado a definitivo el acuerdo provisional, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del TRLHL.

Villaharta a 10 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Alfonso Expósito Galán.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 5.399/2016

Por Decreto de Alcaldía 160/201, de 21 de octubre, una vez concluido el procedimiento selectivo de dos plazas de Peón Jardi-

nero, Grupo AP (E), en régimen de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, conforme a las bases publicadas en BOP de Córdoba de 16 de junio, se ha efectuado el nombramiento como Peón Jardinero del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba a D. Juan Carlos Torralbo Moreno, con DNI: 30199414-T y de Dª Enriqueta Castro Torres, con DNI: 80141350-N.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Villanueva de Córdoba, 24 de octubre de 2016. La Alcaldesa, Fdo. Dolores Sánchez Moreno.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 1
Córdoba**

Núm. 5.394/2016

Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 206/2016. Negociado: LH

De: D. Laurentiu Florin Hasanache

Contra: D. José Moreno Camacho

DON JORGE PÉREZ REINA, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 206/2016 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“En Córdoba, a 19 de septiembre de 2016, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez Dª. Mª Teresa García Rollán, titular del Juzgado de Instrucción Nº 1 de este Partido, después de presidir el Juicio Oral celebrado, dicta la presente

Sentencia núm. 273/2016

En este Juzgado se ha tramitado Procedimiento Inmediato por Delito Leve de Lesiones número 206/16, contra José Moreno Camacho.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a José Moreno Camacho del delito leve por el que pudo venir acusado y no lo fue, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrense certificación de esta Sentencia para unirla a los autos de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme ya que contra ella cabe Recurso de Apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Laurentiu Florin Hasanache y José Moreno Camacho, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 19 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente: El Letrado de la Administración de Justicia, Jorge Pérez Reina.

Núm. 5.395/2016

Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 70/2015. Negociado: LH

De: D. Miguel Vargas Cortés

Letrada: Dª Rocío Sánchez Alonso

Contra: D^a María Josefa Andrés Vázquez
 Letrada: D^a Rocío Sánchez Alonso

DON JORGE PÉREZ REINA, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 70/2015, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En Córdoba, a 19 de septiembre de 2016, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez D^a. M^a Teresa García Rollán, titular del Juzgado de Instrucción Nº 1 de este Partido, después de presidir el Juicio Oral celebrado, dicta la presente

Sentencia núm. 272/2016

En este Juzgado se ha tramitado Procedimiento por Delito Leve de Usurpación número 70/15 contra María Josefa Andrés Vázquez.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a María Josefa Andrés Vázquez del delito leve por el que pudo venir acusada y no lo fue, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Librese certificación de esta Sentencia para unirla a los autos de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme ya que contra ella cabe Recurso de Apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a María Josefa Andrés Vázquez, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 19 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente: El Letrado de la Administración de Justicia, Jorge Pérez Reina.

Juzgado de lo Social Número 5 Granada

Núm. 5.393/2016

Juzgado de lo Social Número 5 de Granada

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 259/2016. Negociado: FC

De: Don Francisco Jesús García Ranea y don Francisco Santaella Martín

Abogados: Don Miguel Manuel Rubiño Abarca y doña Piedad Romero Ruiz

Contra: Monfersteel S.L.

DOÑA MARGARITA GARCÍA PÉREZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE GRANADA:

En los Autos número 259-260/2016, a instancia de don Francisco Jesús García Ranea y don Francisco Santaella Martín contra Monfersteel S.L., en la que se ha dictado Sentencia 412/2016 de fecha 14.10.16:

Y para que sirva de notificación en legal forma a Monfersteel S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto, habiéndoselos saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación.

Dado en Granada, a 14 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Margarita García Pérez.

OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes Genil-Cabra Santaella (Córdoba)

Núm. 5.572/2016

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 14 y 15 de las Ordenanzas que rigen la Comunidad de Regantes del Genil-Cabra, se convoca a todos los partícipes de la misma a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el Salón de Actos de la Cooperativa Olivarrera Ntra. Sra. del Valle, sita en calle Villargallegos, s/n, en la localidad de Santaella, el 14 de diciembre de 2016, miércoles, a las 18,30 horas en primera convocatoria y a las 19,00 horas, en su caso, en segunda; al objeto de tratar y acordar lo que proceda del siguiente

Orden del Día

1.º Contrato de cesión temporal de derechos entre la Comunidad de Regantes de la Zona Regable del Genil-Cabra y Aguas del Almanzora, S.A. Aprobación, si procede.

2.º Contrato, en periodo de prueba o ensayo, de limpieza del canal principal. Dada de cuenta.

3.º Aprobación, si procede, de contratación de página web de la Comunidad de Regantes.

4.º Ruegos y preguntas.

Santaella (Córdoba), a 9 de noviembre de 2016. El Presidente, Fdo. Julio Antonio Valcuende Lajusticia.